MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616
San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay
E-mail: munisanjuan12@gmail.com

CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA, con RUC N° 80022741-7, domiciliada en Calle Defensores del Chaco c/ Avda. Fulgencio Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por el INTENDENTE MUNICIPAL, señor ALDO NUMAN LEPRETTI BAEZ, con C.I N° 1.731.090, y la SECRETARIA GENERAL, Lic. YANINA CANDIA, con C.I N° 5.212.529, en adelante denominada "CONTRATANTE", por una parte; y por la otra, la EMPRESA LAKMI S.A., con RUC Nº 80054786-1, representada en este acto por el Lic. Pablo Aguilar, con C.I N° 4.029.221, denominada en adelante "PROVEEDOR", y denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la provisión, elaboración de los alimentos, la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº.433.758.-

LAKMI S.A.
Telef: 021-3385176
lakmi.sa@hotmail.com

MUNIC. DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Lic. Yanina Candia
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA
Aldo N. Lepretti B.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616
San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay
E-mail: munisanjuan12@gmail.com

Otras consideraciones presupuestarias: El presente proceso es PLURIANUAL por lo que el crédito Presupuestario para el pago correspondiente al ejercicio 2024 estará sujeto y/o supeditado a la inclusión y aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios, por parte de la Junta Municipal, conforme al Art. 14 de la Ley N° 2051/03.-.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 04/2023 -PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PLURI ANUAL , convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución de la Intendencia Municipal N°285/2023 y la Resolución de la Junta Municipal N° 62/2023.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar, conforme a lo indicado en el PBC.-	Ración	UNIDAD	31.372	62.744	10.730	673.243.120
						Precio Total	**673.243.120**

TOTAL: POR EL PRECIO UNITARIO DE GS.10.730 (GUARANIES DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA) I.V.A. INCLUIDO POR RACION, CON LA CANTIDAD MINIMA DE 31.372 RACIONES Y LA CANTIDAD MAXIMA DE 62.744 RACIONES, TOTALIZANDO EL MONTO TOTAL DE GS.673.243.120 (GUARANIES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE) I.V.A. INCLUIDO.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será reputado desde la suscripción del presente, hasta el 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Municipal de Educación, a cargo la Lic. SONIA BENITEZ.-

LAKMI S.A.
Tel. 0[illegible]
lakmi[illegible]@hotmail.com

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

Aldo N. Leptich
Intendente Municipal

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar, será el Lic. Pablo Aguilar.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR :

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.-

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

LAKMI S.A.
Telef. 0213385170
lakmi.sa@hotmail.com

MUNIC. DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Lic. Yanina Candia
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Aldo N. Leprotti B.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco km3- Telef. (071) 377 1616
San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay
E-mail: munisanjuan12@gmail.com

15. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan del Paraná, Departamento de Itapuá, en la República del Paraguay al día 20 mes octubre de 2023.-.

Lic. YANINA CANDIA H.
Secretaria Municipal

Sr. ALDO N. LEPRETTI BAEZ
Intendente Municipal

Lic. Pablo Aguilar
Lakmi SA